



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Antonio Arenas Almenar
10/05/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
10/05/2024



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Deportes

Expediente 1749711E

Resolución de Alcaldía sobre la convocatoria para la concesión de ayudas económicas a entidades deportivas de Mislata para el deporte 2024.

Aprobada la Ordenanza General de Subvenciones, por el pleno del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, de 21 de julio de 2016, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece la necesidad de articular, para el caso de las Entidades Locales, sus bases reguladoras, a través de una Ordenanza de Subvenciones, de carácter general o específico para cada modalidad.

En hilo a lo anterior, por la concejalía de Deportes se emite propuesta, de fecha de 3 de mayo de 2024, relativa a la aprobación de la convocatoria de ayudas y subvenciones dirigidas las asociaciones y clubes deportivos de Mislata para el desarrollo del programas y/o actividades deportivas durante el año 2024, así como la aprobación del gasto por importe de 166.000,00 euros.

Obra en el expediente informe del técnico de Deportes, de fecha 30 de abril de 2023, que establece "(...) *Visto que en la propuesta de la convocatoria de subvenciones destinadas a las entidades deportivas registradas en el municipio de Mislata, se establece que la misma se realizará en régimen de **concurrencia competitiva**, atendiendo al cumplimiento de los requisitos establecidos para su obtención, así como a los criterios objetivos de valoración que servirán para determinar la distribución de las ayudas, estando todos estos criterios establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria de dichas subvenciones.*

*Visto que el gasto máximo previsto, para estas ayudas, queda establecido de 166.000,00 euros, siendo que dicho importe quedará condicionado a la existencia de **consignación presupuestaria adecuada y suficiente** en el Presupuesto Municipal para el año 2024 vigente, si bien existe en el mencionado presupuesto, la aplicación presupuestaria 3410.48900 "Promoción del Deporte/ Transferencias", que actualmente tiene un crédito disponible de 182.767,64€, según se desprende de las consultas realizadas en el módulo SPAI de contabilidad del Ayuntamiento.*

Considerando, además, que puede ser incrementado el importe global máximo, como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito que no requerirá de una nueva convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS. Considerando del mismo modo posible la minoración del referido importe, en el marco de las políticas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se adopten medidas de no disponibilidad que afecten a los créditos de la línea de subvención que lo financia.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el art. 34 apartado 3 de la LGS, según el cual: El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de esta ley.

Atendiendo a lo cual, en el apartado séptimo de la convocatoria, se prevé el pago previa justificación por parte de la entidad beneficiaria, de la realización de las



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AJDP M9Z7 MKNQ KWWJ

Resolución Nº 1689 de 10/05/2024 "Decreto convocatoria subvenciones a Entidades Deportivas 2024" - SEGRA 839698

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Antonio Arenas Almenar
10/05/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
10/05/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Deportes

Expediente 1749711E

actividades o proyectos incluidos en la solicitud presentada, para los que se haya obtenido subvención según conste en el correspondiente decreto de concesión, de acuerdo con los criterios contenidos en el apartado sexto y decimoprimer de dicha convocatoria. Indicándose así mismo, que una vez concedida la subvención las entidades beneficiarias podrán presentar justificación de los gastos en que hayan incurrido desde el desde el 1 de noviembre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024. La justificación de la subvención se deberá presentar hasta el 30 de septiembre de 2024. Revisada y aprobada la justificación se procedería en su caso, a abonar la cuantía equivalente a la justificación presentada (...)

Obra también en el expediente administrativo documento contable de Intervención sobre la existencia de crédito disponible en la aplicación presupuestaria 3410.48900 por importe de 166.000,00 euros.(RC 2024.2.0007097.000).

En el marco de las competencias que establecen los artículos 25.2.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 33.3.n) de la Ley 8/2070, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las de Bases de Régimen Local, los municipios ejercen competencias en materia de actividades e instalaciones deportivas.

Nótese, además, que entre las líneas de actuación sobre las que este municipio ejerce competencias en materia deportiva, se encuentra la de ejercer las labores de promoción, planificación y gestión deportiva. Así lo establece el art. 7.2 b) de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y Actividad Física de la Comunidad Valenciana, al señalar que son competencias municipales, entre otras, las correspondientes al fomento del deporte, en especial, el deporte para todos y el deporte en edad escolar, debiendo los ayuntamientos, en el cumplimiento de sus competencias, organizar escuelas y grupos de iniciación y animación deportiva.

Las ayudas estarán sujetas al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las bases reguladoras de la convocatoria, bases de ejecución del presupuesto vigente, Ley General de Subvenciones y su Reglamento, así como legislación fiscal aplicable.

El artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto a los requisitos para el otorgamiento de las subvenciones, estableciendo en su apartado 3º *"las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente"*.

La convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, deberá reunir todos los requisitos incluidos en el artículo 23.2 de la LGS y deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y, un extracto de la misma, en el "Boletín Oficial de la Provincia" de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado 8 del artículo 20 de la LGS.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro y definitivo de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AJDP M9Z7 MKNQ KWWJ

Resolución Nº 1689 de 10/05/2024 "Decreto convocatoria subvenciones a Entidades Deportivas 2024" - SEGRA 839698

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Antonio Arenas Almenar
10/05/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
10/05/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Deportes

Expediente 1749711E

julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tal y como dispone el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones, el Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de febrero de 2022, actualizado el 12 de enero de 2023 acorde al presupuesto para este ejercicio.

En este sentido se encuentra recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones dichas ayudas, en concreto, en la ANEXO IV: LÍNEAS DE SUBVENCIÓN POR SERVICIOS CONVOCANTES AL SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CONSUMO (...) E) Líneas de subvención en materia de DEPORTES: 1.- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva: (...) 1.1.- Convocatorias. a) Convocatoria de ayudas a las entidades y clubes deportivos para sus actividades (...).

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que *"La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local."*

Las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio vigente. Si bien, mediante Decreto de Alcaldía nº 2543/2023, de 28 de junio, se han delegado las competencias en materia de deportes en el concejal que tiene delegada el área de políticas públicas, dinamización económica e innovación.

Visto el informe del Técnico de Deportes, del jefe del Servicio de Sociedad y Cultura y de la Intervención Municipal

En consecuencia, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria de ayudas dirigidas a las asociaciones y clubes deportivos de Mislata para el desarrollo de programas y/o actividades deportivas durante el año 2024, que se iniciará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia durante un plazo de 15 días hábiles.

SEGUNDO. Autorizar el gasto de 166.000,00 euros imputables a la aplicación presupuestaria 3410.48900 del Presupuesto Municipal para 2024 (RC 2024.2.0007097.000).



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AJDP M9Z7 MKNQ KWWJ

Resolución Nº 1689 de 10/05/2024 "Decreto convocatoria subvenciones a Entidades Deportivas 2024" - SEGRA 839698

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Antonio Arenas Almenar
10/05/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
10/05/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Deportes

Expediente 1749711E

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal, a los efectos de la toma de razón y anotación de la referencia contable de la fase A de aprobación del gasto.

CUARTO. Dar publicidad de la citada convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones y en el portal de transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mislata.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AJDP M9Z7 MKNQ KWWJ

Resolución Nº 1689 de 10/05/2024 "Decreto convocatoria subvenciones a Entidades Deportivas 2024" - SEGRA 839698

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4